

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 1142

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: Adjudicación de Apoyos -Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)

Demandante: ODILIA HERNANDEZ MORENO, guardadora del interdicto SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ

Radicada interdicción: 76-147-31-84-001-2016-00382-00

Nuevo Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00276-00

En escrito allegado al correo electrónico institucional, la parte demandante presenta memorial aportando nombres y datos de ubicación de los parientes de SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ; solicita además el aplazamiento del término de la fecha fijada para la comparecencia ante este despacho, atendiendo que el joven otrora interdicto tiene cita con el psiquiatra tratante el 23 de noviembre de 2022, la cual solicitó con su EPS, por no contar con recursos para realizar la valoración de apoyos solicitada en el numeral 4 de providencia emitida el 11 de octubre de 2022.

Por su parte, la señora DIANA CAROLINA GONZALEZ LONDOÑO, hermana de SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ, conforme a requerimiento realizado por el despacho en el numeral 6° de la providencia citada anteriormente, presenta escrito relacionando informe de rendición de cuentas del contrato de arrendamiento de la cual refiere actuar como representante legal de la sociedad JF GONZALEZ LONDOÑO, así como otros anexos y consignación realizada a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho por valor de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$6.948.000), el cual se agregara al expediente y decidirá sobre el mismo en el momento oportuno, nombrando si es el caso perito especializado para su revisión.

Así mismo, el señor JHON JAMES GIRALDO AGUDELO quien funge como Liquidador de los bienes del señor RAUL GONZALEZ, se pronuncia desde su correo electrónico, escrito que se agregará al expediente para posterior citación en caso de ser requerido dentro del proceso.

Teniendo en cuenta la petición de la señora ODILIA HERNANDEZ MORENO, se amplía el termino para la comparecencia ante este despacho, reprogramándose fecha para la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) AGREGAR al expediente digital los escritos relacionados en esta providencia.

Radicado 76-147-31-84-001-2017-00035-00

2º) AMPLIAR el termino para la comparecencia ante este despacho judicial de SERGIO ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ y a su guardadora señora ODILIA HERNANDEZ MORENO, fijándose la misma para el **día ENERO 9 DE 2023 a las 9:00 A.M.**, conforme lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, para determinar si requiere la adjudicación de apoyo.

3º) COMUNICAR la presente providencia a las partes a través de los correos electrónico que reposan en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p style="text-align: center;">ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 04 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0169. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba3e09fc2e3934e9b855ae6394010441d73ecf18a7a90b31864e68287e1b8d6**

Documento generado en 03/11/2022 10:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>